

**RESOLUCIÓN No. 092 de 2022**  
**(17 de agosto)**

**“Por la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”**

En uso de las facultades legales y en especial el conferido por el Decreto No. 446 del 11 de noviembre de 2021, el acuerdo del Consejo Directivo No. 008 del 13 de diciembre de 2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8º. del Decreto Distrital No. 273 de 2020 la Dirección de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea”, estará a cargo del Consejo Directivo y del/la Director (a) General.

Que acorde con en el numeral 4 del artículo 10º del Decreto Distrital No. 273 de 2020, es función del Consejo Directivo aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Agencia así como sus modificaciones.

Que el numeral 5 del artículo 7 del Acuerdo 02 de 2021 del Consejo Directivo, reitera la misma competencia en cabeza de este órgano.

Que de acuerdo con el Artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que mediante Acuerdo No. 008 de 2021 del Consejo Directivo, en su artículo primero delegó en el(la) Director/a General de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, la facultad para efectuar traslados y modificaciones presupuestales en los gastos de funcionamiento de la Agencia.

Que el artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, dispone:

*“Artículo 10º. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”*

## RESOLUCIÓN No. 092 de 2022 (17 de agosto)

### “Por la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

**Parágrafo.** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).*

Que a través del Decreto Distrital 540 de 2021 se asignó la suma de \$6.091.219.000 destinados a sufragar los Gastos de Funcionamiento para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" en la vigencia fiscal 2022, tanto para Gastos de Personal como para la adquisición de Bienes y Servicios.

Que mediante Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022 el Gobierno Nacional dictó normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictaron disposiciones para su reconocimiento.

Que con la aprobación del reconocimiento de la prima técnica según el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022, para niveles directivo, asesor y profesional se incrementa el déficit en los gastos de personal, por lo que se hace necesario garantizar los recursos para dicho reconocimiento en cumplimiento de la normatividad vigente en materia salarial.

Que los saldos de apropiaciones disponibles en el Presupuesto de la Agencia para amparar los gastos de personal, presenta déficit para cubrir los gastos asociados a la nómina debido al incremento salarial, equivalente al 7,26% para los niveles Asistencial, Técnico y Profesional y 7,12% para Asesores y Directivos, el cual se plasmó en el Acuerdo 011 del 23 de mayo de 2022 del Consejo Directivo de la Agencia.

Que de igual forma al revisar el presupuesto asignado para los gastos a adquisición de bienes y servicios frente a las necesidades administrativas de apoyo logístico para el desarrollo de las funciones y operaciones de la agencia, se requiere aumentar la apropiación para los rubros de transporte aéreo, salud ocupacional y bienestar.

Que por lo anteriormente expuesto es necesaria la siguiente modificación al interior de los Gastos de Funcionamiento de la Agencia, así:

**RESOLUCIÓN No. 092 de 2022  
(17 de agosto)**

**“Por la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”**

**CRÉDITOS POR \$502.385.693**

**0211010100101 Sueldo básico \$70.493.066**

De acuerdo con la proyección de gastos de personal entregada por Talento Humano, la apropiación disponible para la vigencia fiscal 2022 es deficitaria para amparar el gasto a causar para los 12 meses, motivado en el incremento salarial, equivalente al 7,26% para los niveles Asistencial, Técnico y Profesional y 7,12% para Asesores y Directivos; el saldo a la fecha en este rubro es de \$819.978.863, el valor mensual proyectado es de \$296.823.976. De otra parte, tal como lo informa la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto el traslado solicitado para cubrir el déficit de estos gastos se debe realizar en el último trimestre de 2022; no obstante, según la proyección para el rubro sueldo básico se requieren recursos por \$890.471.929 para cubrir el gasto de los meses de agosto, septiembre y octubre, por lo que se hace necesario efectuar un crédito de **\$70.493.066**.

**0211010100109 Prima técnica salarial \$399.683.197**

Teniendo en cuenta la aprobación del reconocimiento de la Prima Técnica Distrital en el artículo 4° del Decreto 1498 de 2022 *“La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud”*, la oficina de Talento Humano proyectó el valor a causar por este concepto cuyo valor promedio mensual es de \$ 133.227.732, requiriéndose entonces acreditar la suma de **\$399.683.197** para garantizar este reconocimiento por el período de agosto a diciembre de 2022.

**0211010200301 Aportes de cesantías a fondos públicos \$7.421.856**

Para la presente vigencia fiscal no se incluyó ningún recurso para amparar la afiliación del personal de planta a los fondos de cesantías públicos y con ocasión de la renuncia y liquidación del Gerente de Estrategia, se requiere realizar un traslado para pagar este concepto por **\$7.421.856**

**02110102007 Aportes al SENA \$1.648.374**

Revisada la proyección de Gastos de Personal a septiembre de 2022, este rubro presenta una causación mensual de \$8.661.081, el saldo disponible a la fecha es de \$24.334.868; por lo tanto, para garantizar estos gastos hasta octubre se requiere un crédito de **\$1.648.374**.

**RESOLUCIÓN No. 092 de 2022  
(17 de agosto)**

**“Por la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”**

**02110102009 Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos \$179.200**

Para amparar el pago del retroactivo del mes de enero del año en curso, generado de manera automático en la generación de la planilla por concepto de Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos, se requiere acreditar un valor de **\$179.200**.

**021202020060464241 Servicios de transporte aéreo de pasajeros \$960.000**

Se requiere realizar la compra de un tiquete aéreo ida y regreso Bogotá - Cartagena - Bogotá para comisión del Director de la Agencia por un valor de **\$960.000**.

**021202020090393199 Otros servicios sanitarios n.c.p. \$7.000.000**

Para dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto al tema de seguridad y salud en el trabajo se requiere acreditar este rubro en **\$7.000.000**.

**021202020090696990 Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p. \$15.000.000.**

Revisado el valor proyectado para amparar las necesidades programadas en el Plan de Bienestar de la Agencia, en atención a la normativa vigente (Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, entre otros), que dispone que las entidades del sector público deben elaborar anualmente el Programa de Bienestar Social, de acuerdo con el diagnóstico previo aplicado a todos los servidores públicos, en donde se indague sobre sus necesidades y expectativas, buscando favorecer el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida y el de sus familias, por lo tanto, se priorizaron para el 2022 las siguientes actividades:

- ✓ Vacaciones Recreativas
- ✓ Amor y Amistad
- ✓ Día de los niños
- ✓ Actividad de formulación de la planeación estratégica
- ✓ Informe cierre de gestión 2022.

Para cumplir lo anterior y teniendo en cuenta que en este rubro actualmente no existen recursos disponibles se hace necesario realizar un crédito por valor de **\$15.000.000**.

**CONTRACREDITOS \$502.385.693:**

Para atender las necesidades antes descritas se hace necesario distribuir algunos recursos del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia, así:

**RESOLUCIÓN No. 092 de 2022  
(17 de agosto)**

**“Por la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”**

**021101010010801 Prima de navidad \$221.189.726**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, los faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento de las Entidades se atenderán con los recursos del Fondo de Compensación Distrital; por lo tanto, de acuerdo con lo expuesto para atender gastos de personal de la Agencia, tales como la prima técnica y contribuciones inherentes a la nómina, se distribuyen recursos disponibles contracreditando la suma de **\$221.189.726** en el rubro prima de navidad, que de acuerdo con lo informado a la Dirección Distrital de Presupuesto según oficio 2022-EE-1032 del 10 de agosto de 2022 se solicita cubrir estos recursos con el Fondo de Compensación Distrital.

**0211010100204 Prima semestral \$ 248.986.537**

Teniendo en cuenta que la prima semestral para los funcionarios de las Agencias Distritales de naturaleza especial cuyo régimen de personal sea el aplicable a empleados públicos, tendrán derecho a una prima de servicio anual equivalente a quince (15) días de remuneración, pagaderos en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año, se presenta un saldo disponible de afectación susceptible de trasladar por valor de **\$248.986.537**.

**0211010200301 Aportes de cesantías a fondos públicos \$9.249.430**

Para la presente vigencia fiscal no se incluyó ningún recurso para amparar la afiliación del personal de planta a los fondos de cesantías privados, con ocasión a la renuncia del Gerente de Estrategia se requiere realizar un traslado a este rubro para pagar la liquidación y amparar los valores faltantes en otras contribuciones inherentes a la nómina, por lo que se hace necesario contracreditar **\$9.249.430**.

**021202020060464119 Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p. \$11.496.000**

Teniendo en cuenta que a la fecha existe en este rubro un saldo disponible neto de \$32.548.039, sobre el cual según las proyecciones de administrativa se requiere una adición al contrato de transporte hasta por \$22.519.000 millones, se presenta un saldo disponible libre de afectación susceptible de traslado, por lo que se considera viable contracreditar la suma de **\$11.496.000**, con el fin de amparar gastos proyectados en los rubros de salud ocupacional y bienestar.

**021202020080585330 Servicios de limpieza general \$11.464.000**

Teniendo en cuenta que el contrato de servicios de limpieza suscrito ampara las necesidades de la presente vigencia, este rubro presenta un saldo disponible libre de afectación por valor de **\$11.464.000**, para trasladarlo a otros rubros tales como salud ocupacional y bienestar.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 092 de 2022**  
**(17 de agosto)**

**“Por la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-ATENEA para la vigencia fiscal 2022, por valor de **QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$502.385.693)** acorde con el siguiente detalle:

POSPRE	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>502.385.693</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>502.385.693</b>
<b>O211</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>479.425.693</b>
O21101	Planta de personal permanente	479.425.693
O2110101	Factores constitutivos de salario	470.176.263
O2110101001	Factores salariales comunes	221.189.726
O211010100108	Prestaciones sociales	221.189.726
O21101010010801	Prima de navidad	221.189.726
O2110101002	Factores salariales especiales	248.986.537
O211010100204	Prima semestral	248.986.537
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	9.249.430
O2110102003	Aportes de cesantías	9.249.430
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	9.249.430
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>22.960.000</b>
O2120202	Adquisición de servicios	22.960.000
	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	11.496.000
O2120202006		11.496.000
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	11.496.000
O21202020060464119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p.	11.496.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11.464.000
O212020200805	Servicios de soporte	11.464.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	11.464.000

**RESOLUCIÓN No. 092 de 2022**  
**(17 de agosto)**

**“Por la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”**

POSPRE	DESCRIPCION	CRÉDITO
<b>O2</b>	<b>Gastos</b>	<b>502.385.693</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>502.385.693</b>
<b>O211</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>479.425.693</b>
O21101	Planta de personal permanente	479.425.693
O2110101	Factores constitutivos de salario	470.176.263
O2110101001	Factores salariales comunes	470.176.263
O211010100101	Sueldo básico	70.493.066
O211010100109	Prima técnica salarial	399.683.197
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	9.249.430
O2110102003	Aportes de cesantías	7.421.856
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	7.421.856
O2110102007	Aportes al SENA	1.648.374
O2110102009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	179.200
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>22.960.000</b>
O2120202	Adquisición de servicios	22.960.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	960.000
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	960.000
O21202020060464241	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	960.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	22.000.000
O212020200903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	22.000.000
O21202020090393199	Otros servicios sanitarios n.c.p.	7.000.000
O21202020090696990	Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.	15.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Subgerencia Financiera, para el registro en el sistema de información presupuestal.

**RESOLUCIÓN No. 092 de 2022  
(17 de agosto)**

**“Por la cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología” Atenea” para la vigencia fiscal 2022”**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2022



**GERMAN BARRAGAN AGUDELO  
Director General**

Proyectó: Diana Rocío Monroy Marín- Profesional Especializado Subgerencia Financiera

Revisó: José Humberto Ruiz López - Subgerente Financiero

Aprobó: Martha Janeth Carreño Lizarazo - Gerente de Gestión Corporativa